



**Mi Universidad**

## **Infografía.**

***Nombre del Alumno:*** Alejandra Gpe. Alfaro Vazquez

***Nombre del tema:*** Derecho Diplomático y Consular

***Parcial:*** Unidad III

***Nombre de la Materia:*** DIP

***Nombre del profesor:*** Monica Elizabeth Culebro Gómez

***Nombre de la Licenciatura:*** Derecho

***Cuatrimestre:*** 8°

## QUE ES?

**ARTÍCULO 1.-** El Servicio Exterior Mexicano es el cuerpo permanente de servidores públicos, miembros del personal diplomático del Estado, encargado específicamente de representarlo en el extranjero, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## QUIENES LA EJERCEN?

### Art. 1 párrafp II

Su dirección y administración están a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en lo sucesivo denominada la Secretaría, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a los lineamientos de política exterior que señale el Presidente de la República, de conformidad con las facultades que le confiere la propia Constitución.



# LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

## REQUISITOS:

**ARTÍCULO 20.** - Para ser designado Embajador o Cónsul General se requiere: ser mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, ser mayor de 30 años de edad y reunir los méritos suficientes para el eficaz desempeño de su cargo.



## FUNCIONES:

**ARTÍCULO 2.-** Corresponde al Servicio Exterior:

- I. Promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados extranjeros actuando de manera oportuna y eficaz.
- II. Proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de los mexicanos.
- III. Mantener y fomentar las relaciones entre México y los miembros de la comunidad internacional.
- IV. Intervenir en la celebración de tratados
- V. Cuidar el cumplimiento de los tratados de los que México sea parte y de las obligaciones.
- VI. Velar y fortalecer el prestigio del país

VII. Promover el conocimiento de la cultura nacional en el exterior y ampliar la presencia de México en el mundo

IX. Recabar en el extranjero la información que pueda ser de interés para México y procurar la difusión en el exterior de información que contribuya a un mejor conocimiento de la realidad nacional

X. Coadyuvar a la mejor inserción económica de México en el mundo.

XI. Destinar los ingresos recibidos por los servicios establecidos en la Ley Federal.

XI BIS. Contribuir al mejor desarrollo de las Actividades Diplomáticas del Estado mediante la coordinación con las dependencias y entidades

## DERECHOS Y OBLIGACIONES:

- La inviolabilidad del recinto diplomático (fracción I del Art. 22 de la CVRD)
- La protección de los documentos y archivos diplomáticos (Art. 24 CVRD)
- Libertad de acción (Art. 25 CVRD)
- La valija y el correo diplomático (Art. 27 F. IV y V)



## REQUISITOS PARA EL NOMBRAMIENTO:

### Artículo 8

1. Los miembros del personal diplomático de la misión habrán de tener, en principio, la nacionalidad del Estado acreditante.
2. Los miembros del personal diplomático de la misión no podrán ser elegidos entre personas que tengan la nacionalidad del Estado receptor, excepto con el consentimiento de ese Estado, que podrá retirarlo en cualquier momento.
3. El Estado receptor podrá reservarse el mismo derecho respecto de los nacionales de un tercer Estado que no sean al mismo tiempo nacionales del Estado acreditante.

# CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE RELACIONES DIPLOMATUICAS

## PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECERSE:

- + El embajador debe obtener el asentamiento del Estado Receptor
- + Persona non Grata (art. 9)
- + Tener la nacionalidad del estado acreditante
- + Acreditadas con cartas credenciales
- + Jefes de misión

